DIBEN

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN 01/982/14
DEL 25 DE ABRIL DE 2014

POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO PARTE DE LA RESOLUCION 03/976/14 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2014 Y SE TOMAN OTRAS DESICIONES EN LO REFERENTE A LA LPN Nº 02/2014 "SERVICIO SOCIAL - ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GENERALES, MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, IMPLANTES CARDIOVASCULARES, MATERIALES QUIRÚRGICOS, MATERIALES TRAUMATOLÓGICOS, SILLAS DE RUEDAS Y ESTUDIOS ESPECIALIZADOS" AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2014" ID 267197

VISTO: *Y en cumplimiento de lo establecido por el Articulo 36 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",, el Comité de Evaluación, conformado por Resolución del Consejo Administración de la DIBEN Nº 03 del Acta 970 de fecha 03 de enero 2014 y Nº 01/977/14 de fecha 28 de marzo de 2014, eleva el presente informe complementario sobre la presente licitación, y;*

CONSIDERANDO: *Que, por Resolución C.A. Nº 03/976/14 de fecha 24 de marzo de 2014 el Consejo de Administración de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN) ha resuelto, entre otras cosas, adjudicar a CODEX S.R.L. en los lotes Nº 69 por un monto máximo a contratar de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones), en el Lote Nº 70 por un monto máximo a contratar de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones), en el Lote Nº 72 por un monto máximo a contratar de Gs. 900.000.000 (Guaraníes novecientos millones) y en el Lote Nº 73 por un monto máximo a contratar de Gs. 330.000.000 (guaraníes trescientos treinta millones)*

Que, todo lo actuado se encuentra en el Informe de Evaluación Complementario.

Que, el Comité de Evaluación recomienda: 1) REVOCAR LA ADJUDICACIÓN RECAÍDA EN LA FIRMA CODEX S.R.L. en los lotes Nº 69 por un monto máximo a contratar de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones), en el Lote Nº 70 por un monto máximo a contratar de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones), en el Lote Nº 72 por un monto máximo a contratar de Gs. 900.000.000 (Guaraníes novecientos millones) y en el Lote Nº 73 por un monto máximo a contratar de Gs. 330.000.000 (trescientos treinta millones), 2) DECLARAR DESIERTOS LOS LOTES 69 y 73, de conformidad a lo expuesto precedentemente. 3. INCLUIR LA ADQUISICION DE LOS BIENES LICITADOS EN LOS LOTES 69 y 73, en el llamado por Subasta a la Baja Electrónica para la adquisición de los lotes declarados desiertos en la LPN N º02/2014, aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 05/976/14 del 24 de marzo de 2014. 4) ADJUDICAR EL LOTE 70 "SUTURAS MECANICAS" A LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A. con precio unitario de Gs. 4.422.000 (guaraníes cuatro millones cuatrocientos veinte y dos mil) por un monto máximo a contratar de Gs. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones). 5) ADJUDICAR el LOTE 72 "MARCAPASOS" a la firma JACK FACK S.R.L. con precio unitario de Gs. 12.980.000 (guaraníes doce millones novecientos ochenta mil) por un monto máximo a contratar de Gs. 900.000.000 (guaraníes novecientos millones). 6) REALIZAR las consultas a las firmas CHACO INTERNACIONAL S.A. y Jack FACK S.R.L. para verificar si aceptan la adjudicación de los lotes correspondientes por el monto ajustado al 10% de las ofertas inicialmente propuestas. 7) DECLARAR DESIERTOS los Lotes 70 y 72, en caso que las firmas iniciadas en el numeral anterior no acepten la reducción de sus precios unitarios e INCLUIR la Adquisición de los Bienes Licitados en los Lotes 70 y 72 en el Llamado por Subasta a la Baja Electrónica para la adquisición de los lotes declarados desiertos en la LPN Nº 02/2014, aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 05/976/14 del 24 de marzo de 2014. 8) REALIZAR la comunicación y denuncias correspondientes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para que sean tomadas las medidas de conformidad al Título VII de la Ley 2051/03, según lo dispuesto en el Art. 36 de la misma Ley. 9) EJECUTAR la Garantía de Mantenimiento de Ofertas de la firma CODEX S.R.L. de conformidad a lo dispuesto en el Art. 36 de la Ley 2051/03

Con el parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración.

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIBEN
RESUELVE

Myrium I. Doldán P.
Secretaria del Consejo

1.- REVOCAR LA ADJUDICACIÓN *recaída en la firma CODEX S.R.L. en los lotes Nº 69 por un monto máximo a contratar de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones), en el Lote Nº 70 por un monto máximo a contratar de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones), en el Lote Nº 72 por un monto máximo a contratar de Gs. 900.000.000 (Guaraníes novecientos millones) y en el Lote Nº 73 por un monto máximo a contratar de Gs. 330.000.000 (trescientos treinta millones).*

DIBEN

DIBEN

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN 01/982/14
DEL 25 DE ABRIL DE 2014

*Art. 2°.- **DECLARAR DESIERTOS LOS LOTES** 69 y 73, de conformidad a lo expuesto precedentemente.*

*Art. 3°.- **INCLUIR LA ADQUISICION DE LOS BIENES LICITADOS EN LOS LOTES 69 y 73**, en el llamado por Subasta a la Baja Electrónica para la adquisición de los lotes declarados desiertos en la LPN N° 02/2014, aprobado por Resolución del Consejo de Administración N° 05/976/14 del 24 de marzo de 2014.*

*Art. 4°.- **ADJUDICAR EL LOTE 70 "SUTURAS MECANICAS" A LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A.** con precio unitario de Gs. 4.422.000 (guaraníes cuatro millones cuatrocientos veinte y dos mil) por un monto máximo a contratar de Gs. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones).*

*Art. 5°.- **ADJUDICAR el LOTE 72 "MARCAPASOS"** a la firma **JACK FACK S.R.L.** con precio unitario de Gs. 12.980.000 (guaraníes doce millones novecientos ochenta mil) por un monto máximo a contratar de Gs. 900.000.000 (guaraníes novecientos millones).*

*Art. 6°.- **REALIZAR** las consultas a las firmas CHACO INTERNACIONAL S.A. y Jack FACK S.R.L. para verificar si aceptan la adjudicación de los lotes correspondientes por el monto ajustado al 10% de las ofertas inicialmente propuestas.*

*Art. 7°.- **DECLARAR DESIERTOS** los **Lotes 70 y 72**, en caso que las firmas iniciadas en el numeral anterior no acepten la reducción de sus precios unitarios e INCLUIR la Adquisición de los Bienes Licitados en los Lotes 70 y 72 en el Llamado por Subasta a la Baja Electrónica para la adquisición de los lotes declarados desiertos en la LPN N° 02/2014, aprobado por Resolución del Consejo de Administración N° 05/976/14 del 24 de marzo de 2014.*

*Art. 8°.- **REALIZAR** la comunicación y denuncias correspondientes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para que sean tomadas las medidas de conformidad al Título VII de la Ley 2051/03, según lo dispuesto en el Art. 36 de la misma Ley.*

*Art. 9°.- **EJECUTAR** la Garantía de Mantenimiento de Ofertas de la firma CODEX S.R.L. de conformidad a lo dispuesto en el Art. 36 de la Ley 2051/03*

*Art. 10°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.*

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

FERNANDO MENDOZA ROJAS
Presidente del Consejo de Administración y
Director General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Myriam I. Doldán
Secretaria del Consejo